

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

7646 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 29 de julio de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 29 de julio de 2020, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)

Convocatoria: INEA2019_1 Grupo: INEA2020_1-1- RES_NoRev

Código DIR: A04026954

Código SIA: 2278185

Antecedentes

- 1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.*
- 2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 05.11.2020.*
- 3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 4. Los interesados señalados en el Anexo 1, han presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda.*

Fundamentos de derecho

- 1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.*
- 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Propuesta de Resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:



1. Dar por desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 3 expedientes y que comienza con MARIA JOVER FORTUNY y finaliza con JOAN SOCIAS PERELLÓ, por los motivos descritos en el mencionado anexo, de la línea de ayudas "Inversiones a las explotaciones agrarias".

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.

3. Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medi Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 28 de julio de 2020

El gestor de la línea,
Alejandro Carmona Monferrer

La jefe de Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 29 de julio de 2020
Gabriel Torrens Llabrés"

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS (INEA 2020_1). RI

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
MARIA JOVER FORTUNY	***6497**	INEA2020_1/172	Presenta desistimiento el 13/07/2020 con RGE 17051.
GUILLERMO PONS CLADERA	***6610**	INEA2020_1/193	El interesado presenta solicitud de desistimiento con registro de entrada L95E15570 el día 24/06/2020 a las 11:14h.
JOAN SOCIAS PERELLÓ	***7107**	INEA2020_1/209	El interesado presenta desistimiento el 26/05/2020.

Palma, 30 de julio de 2020

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

